



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

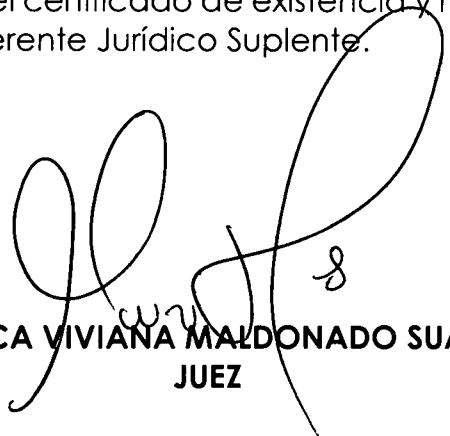
**PROCESO No. 110014003066-2021-00069-00
EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**

Bogotá, D.C., 07 ABR 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane el siguiente defecto formal de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

Aclare la señora CAROLINA ABELLO OTÁLORA si actúa como representante legal de la demandante, teniendo en cuenta que ella misma no puede otorgarse poder, pues del certificado de existencia y representación legal se establece que ella es Gerente Jurídico Suplente.

NOTIFÍQUESE


**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE		
BOGOTÁ D.C.		
SECRETARÍA		
08 ABR 2021	Bogotá	D.C.
	HORA 8 A.M.	
Por ESTADO N° <u>035</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.		
 LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría		